Corregimiento el Saladito, 07 de abril de 2026.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa Oficial Francisco José Lloreda Mera, es un establecimiento educativo de carácter oficial, adscrita a la Alcaldía de Santiago de Cali, comprometida con la calidad educativa y la formación integral de excelente en diferentes aspectos de la educación. La ubicación física actualmente, en el Km 14 Via al Mar Corregimiento El Saladito.

Tiene como misión ofrecer educación formal completa; que forma seres humanos integrales, proactivos que construyen su proyecto de vida, con el desarrollo de competencias básicas, ciudadanas, laborales y tecnológicas; que le permitan impulsar propuestas de emprendimiento innovador y de compromiso ambiental que transforma su entorno local, regional y global.

En este sentido, y en virtud de las funciones legales y reglamentarias que le competen y en consideración al PEI, la Institución Educativa, tiene como propósito posicionarse como una organización moderna con calidad académica, amplia cobertura y alto compromiso social que permita asegurar la diversidad en sus programas y posicionamiento. En desempeño de los propósitos misionales mencionados anteriormente, se procura por la eficiencia en el desarrollo de sus actividades; además de cumplir con la obligación de hacer las provisiones a que haya lugar en la consecución de los mandamientos legales relacionados con la dirección, organización, planificación y prestación del servicio educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, todo encaminado a alcanzar los objetivos estratégicos plasmados en el PEI.

En cumplimiento de los objetivos plasmados en el PEI, la autorización por la Ley para la ejecución de los recursos Decreto 1075 de 2015 Articulo 2.3.1.6.3.11 en donde se permite utilizar los recursos en el “Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal planta”, se considera necesario contar con un profesional que certifique los estados financieros de la I.E. Francisco José Lloreda Mera, así como contar con una asesoría integral que permita realizar los procesos financieros de manera optima y debido a que en la actualidad no se cuenta con personal idóneo y suficiente para realizar actividades de asesoría contable, se hace necesario contratar una asesoría contable y financiera en la I.E. Francisco José Lloreda Mera.

OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

Con lo anterior, la Institución Educativa, considera necesario adelantar el presente proceso de contratación que tendrá el siguiente objeto y obligaciones específicas:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO CON EL FIN DE BRINDAR ASESORÍA CONTABLE Y FINANCIERA EN EL MANEJO DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE OBJETO.

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

- Conciliación bancaria.
- Ajustes contables.
- Traslados de los gastos.
- Emisión y Revisión de los comprobantes del mes para su firma y correspondientes descuentos de impuestos Balance de prueba.
- Asesoría contable y tributaria.
- Revisión de los contratos del periodo.
- Presentación de informes financieros con sus anexos enviados a la Secretaria de Educación.
- Manejo ASCII
- SIFSE. presentación información cada tres meses.
- Exógena DIAN.
- Medios ICA.

FUNDAMENTO JURIDICO

La presente contratación, tiene como fundamento jurídico lo reglamentado por el Decreto 4791 del año 2008 hoy subrogado por el decreto 1075 del año 2015, por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la ley 715 del año 2001, eñ cual establece en su artículo 17 que los Rectores como administradores de los Fondos de Servicios Educativos, junto con el Consejo Directivo, tendrán además facultad para reglamentar los procedimientos, formalidades y garantías, cuando no deban observarse las normas de la contratación estatal, tal como se prevé en su Art. 17 del Decreto arriba mencionado:
“Artículo 17. Régimen de Contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.”

PLAZO
El contrato tendrá una duración aproximada de 9 meses.

AMPARO PRESUPUESTAL

Se ampara en el Certificado de Disponibilidad No 000006 del 08 de abril de 2026 por valor de ($16.000.000), Rubro Presupuestal 2.1.02.02.008.0. Fuente 211. Honorarios Profesionales -Gratuidad.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato está estimado DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($16.000.000), y se realizará el pago en cuotas mensuales, La primera por $3.200.000 y las siguientes por un valor de $1.600.000 cada uno, previa presentación de cuenta de cobro e informe de actividades.

REQUISITOS HABILITANTES

Para la presente contratación el participante deberá presentar los siguientes requisitos habilitantes

- Hoja de vida de la función publica
- Fotocopia Cedula
- Fotocopia Rut
- Certificado cuenta bancaria (a nombre de la persona natural o jurídica de quien se postule).
- La afiliación o pago seguridad social como independiente puede presentarse con la propuesta o tres días después de celebrado el contrato en caso de personas naturales.
- Fotocopia libreta militar (hombres mayores de 18 años menores de 50 años)o certificado de situación militar. El certificado de situación militar podrá descargarse en el siguiente link (htttps://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation). Art. 20 ley 1780 de 2016.
- El oferente debe inscribirse en https://www.redam.gov.co/ y generar el boletín de deudor moroso, anexarlo a la propuesta con los demás documentos.
- Tarjeta profesional de contaduría pública.

- Si tiene establecimiento, cámara de comercio no mayor a tres meses (para contratos y ordenes de compras).
-

Por parte de la institución, se realizar la verificación de los siguientes documentos:

- Antecedentes Fiscales (http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales).
- Antecedentes Disciplinarios (http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html)
- Antecedentes Judiciales (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/)
- Antecedente Registro nacional de medidas correctivas https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
- Antecedente Registro antecedentes delitos contra menores de edad https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/



Lic. ALBA MARIA DOMINGUEZ MORALES
Rectora